



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2017

SEÑORES

.....

At.: Sr.

PRESENTE

**Ref.: Contratación Directa N° 19 / 2017 –
Adjudicación Abreviada por Monto– Tramo 3
“Trabajo de Carpintería, Pintura y Alfombrado en
el 3° piso”**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3”**, tiene por objeto la contratación de un servicio para la realización del **“Trabajo de Carpintería, Pintura y Alfombrado”** en las oficinas del 3° piso del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y DE ESPECIFICACION TÉCNICA DE OBJETO Y ALCANCE DE OBRA.**

CONDICIONES GENERALES

ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO Y RÉGIMEN GENERAL

1. El procedimiento de selección del contratista, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado que se realiza bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3”**, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará en cada caso, con el “Pliego de Condiciones Particulares”, el de “Especificación Técnica de Objeto y Alcance de Obra”, adjuntos a la presente, y se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto Ordenado por Acta C.A. N° 615 de fecha 16 de Noviembre de 2016).



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

2. En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1030/16, N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia.
3. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO.
4. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.
5. Las propuestas presentadas en la "**Contratación Directa**", serán abiertas en las oficinas de EL FONDO, el día **22 de Diciembre de 2017 a las 13:00 hs**, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 3°.
6. EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante informar que se encuentran a disposición en la página del Organismo www.fffir.gob.ar

Sin otro particular, saludamos a Uds. atte.


MARCELO CAMINO
ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA